

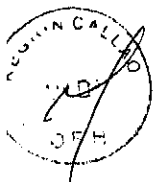
Resolución Ejecutiva Regional N° 000286

Callao, 05 JUN 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Oficios Nos. 0367, 1280 y 2265-2013-HNDAC-OP/DEA/DG de fechas 23 de enero, 13 de marzo y 13 de mayo 2013, respectivamente, mediante los cuales el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite las liquidaciones elaboradas por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 01201-2007-0-0701-JR-C1-02, promovido por los señores Elsa Esperanza Alvarado Lahaye, Clorinda Haydee Sánchez Azabache, Delia Nelly Salazar Yupanqui, Olga Yolanda Julcapoma Pérez, Norma Prada Acosta de Donayre, Tomasa Feliciano Huamani de la Cruz, Santiago Santos García Fernández, Clara Magdalena Javier Guanilo y Beatriz Martina Medina de Cordero, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 488-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 22 de mayo de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DE SERVICIO REGIONAL DEL CALLAO

05 JUN. 2013

CRISTHIAN OMAR FERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, los señores Elsa Esperanza Alvarado Lahaye, Clorinda Haydee Sánchez Azabache, Delia Nelly Salazar Yupanqui, Olga Yolanda Julcapoma Pérez, Norma Prada Acosta de Donayre, Tomasa Feliciano Huamani de la Cruz, Santiago Santos García Fernández, Clara Magdalena Javier Guanilo y Beatriz Martina Medina de Cordero, cuentan con Sentencia Judicial emitida por la Segunda Sala Civil del Callao, mediante Resolución N° 40 de fecha 18 de abril de 2012, que confirma la Resolución N° 30 de fecha 14 de setiembre de 2011 del Primer Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, que declara fundada la demanda, nulas las Resoluciones Directorales N° 075-2007-DG-HN-DAC de fecha 10 de enero de 2007, N° 782-2006-DG-HN-DAC de fecha 20 de noviembre de 2006, N° 076-2007-DG-HN-DAC de fecha 10 de enero de 2007, N° 750-2006-DG-HN-DAC de fecha 20 de noviembre de 2006; N° 399-2007-DG-HN-DAC de fecha 30 de marzo de 2007, N° 212-2007-DG-HN-DAC de fecha 08 de febrero de 2007, N° 455-2006-DG-HN-DAC de fecha 04 de octubre de 2006, N° 290-2007-DG-HN-DAC de fecha 07 de marzo de 2007, N° 288-2007-DG-HN-DAC de fecha 07 de marzo de 2007 y N° 999-2006-DG-HN-DAC de fecha 21 de diciembre de 2006 y ordena se emitan nuevas Resoluciones Administrativas concediendo la Bonificación Especial dispuesta en el Decreto de Urgencia N° 037-94, con deducción de lo pagado por la aplicación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, y con retroactividad al 01 de julio de 1994;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

de los Oficios Nos. 0367, 1280 y 2265-2013-HNDAC-OP/DEA/DG de fechas 23 de enero.
de mayo y 13 de mayo de 2013, respectivamente, mediante los cuales el Director General del
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite las liquidaciones elaboradas por la Oficina de
Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el
Expediente N° 01201-2007-0-0701-JR-C1-02, promovido por los señores Elsa Esperanza Alvarado
Lahaye, Clorinda Haydee Sánchez Azabache, Delia Nelly Salazar Yupanqui, Olga Yolanda
Santiago Santos, Huamani de la Cruz, Tomasa Feliciana Huamani de la Cruz, Santiago
Santos García Fernández, Clara Magdalena Javier Guanilo y Beatriz Martina Medina de Cordero, el
formato con los datos de los beneficiarios validados con el Registro Nacional de Identificación y
Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y
de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, números de las
cuentas bancarias que utiliza para el pago de los cesantes y los montos adeudados al 31 de
diciembre de 2010; información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de
esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto
Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del D.S. N° 012-2008-EF; contando con las
visaciones de los Órganos responsables del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, así como los
V°B° de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y del Órgano de Control
Institucional;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto
Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de
Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del
Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor
de los cesantes Salazar Yupanqui Delia Nelly, Medina de Cordero Beatriz Martina, García Fernández
Santiago Santos, Huamani de la Cruz Tomasa Feliciana, Julcapoma Pérez Olga Yolanda, Prada
Acosta de Donayre Norma, Sánchez Azabache Clorinda Haydee, Alvarado Lahaye Elsa Esperanza y
Javier Guanilo Clara Magdalena del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a quienes el Órgano
Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente
Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de
Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-
94-PCM, a favor de la demandante, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	SALAZAR YUPANQUI DELIA NELLY	CESANTE	S/. 24,228.50
2	MEDINA DE CORDERO BEATRIZ MARTINA	CESANTE	23,398.28
3	GARCIA FERNANDEZ SANTIAGO SANTOS	CESANTE	24,228.50
4	HUAMANI DE LA CRUZ TOMASA FELICIANA	CESANTE	24,228.50
5	JULCAPOMA PÉREZ OLGA YOLANDA	CESANTE	23,915.15
6	PRADA ACOSTA DE DONAYRE NORMA	CESANTE	24,228.50
7	SÁNCHEZ AZABACHE CLORINDA HAYDEE	CESANTE	23,711.63
8	ALVARADO LAHAYE ELSA ESPERANZA	CESANTE	24,228.50
9	JAVIER GUANILO CLARA MAGDALENA	CESANTE	24,228.50
TOTAL			S/. 216,396.06

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo
Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente
Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía
y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIEFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE



